

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Estrategia de Comunicación para el Proceso Electoral del año dos mil cuatro (2004).

Visto el documento que presenta la Comisión de Comunicación Social y que contiene la Estrategia de Comunicación para el Proceso Electoral del año dos mil cuatro (2004), para que el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **A N T E C E D E N T E S:**

1. Los artículos 38, fracción I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4, párrafos 1 y 2, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines: “Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los

integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana”.

3. El Artículo 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
4. El artículo 23, párrafo 1, fracciones I y XXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones.
5. Para dar cumplimiento a lo mandatado por los artículos 101, párrafo 1, y 103 de la Ley Electoral, el pasado cinco (5) de enero del presente año, el Consejo General en Sesión Ordinaria emitió la declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario del año dos mil cuatro (2004).
6. De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley Electoral, a la conclusión de cualquiera de las etapas del proceso electoral o de alguno de los actos o actividades trascendentes, se difundirá el inicio y conclusión por los medios que se estimen convenientes.

## **C O N S I D E R A N D O S:**

**Primero.-** Que para cumplir con el objeto y los fines que la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral y la Ley Orgánica le señala al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General en su sesión del día treinta (30) de octubre de dos mil tres (2003), aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año electoral dos mil cuatro (2004), mismo que contiene una serie de acciones vinculadas con la Comunicación Social, y que al ejecutarse habrá de coadyuvar a que el Instituto Electoral cumpla con la encomienda de organizar, preparar y realizar los Procesos Electorales.

**Segundo.-** Que se hace necesario que el Instituto Electoral cuente con una Estrategia de Comunicación Social que esté vinculada con sus atribuciones sustantivas.

**Tercero.-** Que la Estrategia de Comunicación persigue como fines primordiales: difundir las campañas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a través de cada uno de los medios de comunicación, con el propósito de convocar a la ciudadanía a participar en el proceso electoral, promover el voto, prevenir delitos electorales e informar sobre los objetivos y principios rectores del Instituto.

**Cuarto.-** Que en Sesión de la Comisión de Comunicación Social de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil tres (2003) durante la presentación de la Estrategia de Comunicación, se determinó utilizar como slogan para la identificación del proceso electoral del año dos mil cuatro (2004) la frase “Unidos hacemos la democracia... para muestra un voto”, mismo que se aplica en la estrategia anteriormente señalada.

**Quinto.-** Que como objetivos específicos, la Estrategia de Comunicación para el proceso electoral del presente año establece los siguientes:

- a) Difundir ampliamente la imagen del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- b) Establecer entre la sociedad al Instituto Electoral como la instancia legal encargada de organizar el proceso electoral del 2004.
- c) Informar sobre la campaña especial de actualización del padrón electoral.
- d) Informar a los ciudadanos sobre el inicio del periodo de registro y acreditación de observadores electorales.
- e) Motivar a los ciudadanos que resultaron sorteados para fungir como funcionarios de casilla para que acudan a la capacitación que ofrece el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- f) Informar y prevenir a los ciudadanos de las acciones que pueden ser constitutivas de delitos electorales.
- g) Informar y orientar a los ciudadanos acerca de los aspectos fundamentales del ejercicio del voto y así motivar a su participación en la jornada electoral.
- h) Difundir los resultados electorales preliminares a través de los medios de comunicación.
- i) Informar de manera oportuna a los medios de comunicación estatales y nacionales.
- j) Gestionar espacios en los medios de comunicación para entrevistas con integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- k) Atender los requerimientos de información de los medios de comunicación, así como también brindarles apoyo logístico.
- l) Proporcionar apoyo fotográfico, audiográfico y videográfico a los medios de comunicación.

**Sexto.-** Que dentro de la estrategia de comunicación se establece una serie de campañas a planear, diseñar, ejecutar y evaluar, con la finalidad de lograr la promoción del voto, la prevención de los delitos electorales, la actualización del padrón electoral, la integración de los órganos electorales, la capacitación a funcionarios de casilla, la difusión de los objetivos del Instituto Electoral y sus principios rectores, la observación electoral, la difusión de las etapas del proceso electoral y la difusión de los resultados de la Jornada Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3, 107, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral; 1, 4, 5, 8, párrafo 1, fracción II, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y LVIII, 28, 29, 30, párrafo 1, fracción VII, 37, 38, párrafo 2, fracción XV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el documento denominado “Estrategia de Comunicación 2004” que se adjunta al presente acuerdo y cuyo contenido determina la política de comunicación para el proceso electoral del presente año.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO:** La Comisión de Comunicación Social revisará y vigilará la estrategia de comunicación para el proceso electoral del año dos mil cuatro (2004) y, en su caso, realizará las modificaciones que estime convenientes, de conformidad al calendario de actividades de la Unidad de Comunicación Social.

**CUARTO:** Tramítense los derechos de propiedad intelectual ante las instancias correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente.

Secretario Ejecutivo.